ANEXO

EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE Y REGISTRADOS EN EL RUP										
Item	**Integrante del proponente que acredita la experiencia**	**Contratante**	**Nº Contrato**	**Objeto**	**Nº RUP (Si aplica)**	**% Participación (Si aplica)**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Valor Contrato**	**SMMLV**
1	MECHATRONICS DESIGN S.A.S	UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018	19	CONTRATAR LA REALIZACION DE OBRAS ELECTRICAS A TODO COSTO NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA FASE 1 PARA LA PUESTA EN FUNCIONANMIENTO DEL CENTRO DE GESTION DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-CGES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGA -VALLE DEL CAUCA		100%	15/01/2019	10/09/2019	820.902.812	991.29
									TOTAL SMMLV	991,29

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la exigencia de la presentación del Registro Único de Proponentes no se aplicará para las contrataciones de mínima cuantía, por lo cual se aclara a los proponentes omitir el diligenciamiento de la casilla "*No. Consecutivo RUP".*

Firma: _____
Yesenia Vargas Coral
C.C. No 1.143.854.331
Mechatronics Design S.A.S

CONTRATO DE OBRA Nº:	***1.410-59.8-5689*** del 11 de diciembre de 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA EJECUCION DE LA FASE I PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - CGES UBICADO EN EL MUNCIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA."
CONTRATANTE:	***GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA***
NIT.	**890.399.029-5**
CONTRATISTA:	***UNIÓN TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018***
NIT/C.C.	**901237145-6**
REPRESENTANTE LEGAL	***JUAN MARIA BEDOYA SOTO***
INTERVENTOR:	**ITECO CONSULTORES S.A.S**
SUPERVISOR:	**WILLIAM HERNANDEZ ARIAS**
FECHA FIRMA CONTRATO:	Diciembre 11 de 2018
PLAZO CONTRACTUAL:	Hasta el 30 de septiembre de 2019, contados a partir del acta de inicio
FECHA INICIO:	Trece (13) de Diciembre de 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	Treinta (30) de Septiembre de 2019
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 27.750.374.548
OTRO SI N° 1:	Aclaración del valor de las vigencias futuras ordinaria para el 2019.
OTROSÍ N° 2:	Incorporación a la cláusula séptima del contrato la disponibilidad presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales
OTROSÍ N° 3:	Prórroga N° 1 de setenta (70) días y aclaración del componente de suministros del contrato.
OTROSÍ N° 4:	Aclaración y modificación del CDP No. 6400000497 del 9 de mayo de 2019.
OTROSÍ N° 5:	Prórroga N° 2 hasta el 30 de abril de 2020.
OTROSÍ N° 6:	Adición presupuestal del contrato por valor de $6.466.379.440.
OTROSÍ N° 7:	Otrosí aclaratorio modificando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
OTROSÍ N° 8:	Prorroga hasta el 30 de abril de 2020.
OTROSÍ N° 9:	Adición presupuestal del contrato por valor de $1.548.841533 y Prorroga hasta el 28 de diciembre 2020.
OTROSÍ N° 10:	Adición presupuestal del contrato por valor de $ 7.441.990.006 y modificación de la clausula sexta. – Anticipo y forma de pago.
OTROSÍ N° 11:	Adición presupuestal del contrato por valor de $ 615.113.592 y modificación al plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021.
OTROSÍ N° 12:	Modificación al plazo de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2021.
FECHA SUSPENSION Nº 1:	Veinticinco (25) de Marzo de 2020
FECHA REINICIO Nº 1:	Siete (07) de Septiembre de 2020
FECHA SUSPENSION Nº 2:	Veintitrés (23) de Diciembre de 2020
FECHA REINICIO Nº 2:	Catorce (14) de Mayo de 2021
FECHA SUSPENSION Nº 3:	Quince (15) de Mayo de 2021
FECHA REINICIO Nº 3:	Dos (02) de Agosto de 2021
FECHA TERMINACION FINAL:	Seis (06) de Diciembre de 2021
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 43.727.670.475

En la ciudad de ***GUADALAJARA DE BUGA***, a los Seis (6) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en el sitio de la obra, ubicada en la Calle 8 # 20 - 432 del Barrio San Juanito, dentro de la Comuna 4 del Municipio de Buga - Valle del Cauca, por una parte el Ingeniero ***JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA*** en su calidad de Director de Tecnología y en representación del Contratista Unión Temporal CGES Integral 2018, el señor ***JUAN MARIA BEDOYA SOTO*** en su calidad de representante legal de la Unión Temporal CGES Integral 2018, el arquitecto ***ANDRÉS CROVO JIMÉNEZ*** en calidad de Director de Interventoría, el señor ***ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN*** en su calidad de representante legal de la interventoría Iteco Consultores S.A.S y el ingeniero ***WILLIAM HERNANDEZ ARIAS***, en calidad de Supervisor del Contrato y como Sub Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de realizar

el Recibo Final Y Entrega del Contrato de Obra N° ***1.410-59.8-5689*** contemplados en el Otrosí N° 10 y Otrosí N° 11 del, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes:

PARTE I - ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Los eventos y las obras objeto del Recibo y Entrega de la presente acta se desarrollaron de la siguiente manera:

 a) De acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato, el plazo de ejecución del contrato rige a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, evento que sucedió el día ***13*** de ***Diciembre*** de ***2018***.

 b) Se suscribió Otrosí N°1 el día ***01*** de ***Abril*** del ***2019***, mediante el cual se aclara el valor de las vigencias futuras ordinaria para el año 2019.

 c) El día ***06*** de ***Junio*** del ***2019*** se suscribió Otro Sí N° 2 mediante el cual se incorpora a la cláusula séptima del contrato de la disponibilidad presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

 d) Se suscribió Otrosí N° 3 el día ***06*** de ***Septiembre*** del ***2019***, mediante el cual se otorga la Prórroga N° 1 de setenta (70) días, aclaración del componente de suministros del contrato, aclaración y modificación del CDP No. 6400000497 del 9 de mayo de 2019.

 e) El Otrosí N°4 se suscribió el día ***13*** de ***Septiembre*** del ***2019***, mediante el cual se aclara la modificación del CDP No. 6400000497 del 9 de mayo de 2019.

 f) Se suscribió Otrosí N°5 el día **28** de **Noviembre** del **2019**, mediante el cual se otorga la Prórroga N° 2 hasta el 30 de abril de 2020, solicitada para la entrega por parte de la Policía Nacional del direccionamiento IP requerida para la configuración de equipos de los diferente sistemas a utiliza.

 g) Mediante Otrosí N°6 el día ***12*** de ***Diciembre*** del ***2019***, se adiciona el contrato por valor de $6.466.379.440, como resultado de la evaluación y valoración de actividades no previstas, mayores cantidades de obra en los componentes de obra civil y tecnología.

 h) Se suscribió Otrosí N° 7 el día **24** de ***Diciembre*** del **2019**, donde se aclara la modificación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

 i) Que suscribió Otrosí N°8 el día **31** de ***Diciembre*** del **2019**, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de abril de 2020.

 j) El día 25 de ***Marzo*** de **2020** se suscribió el Acta de Suspensión N° 1 del Contrato citado, motivado por la situación Mundial por el virus COVID-19 y declarado como pandemia el pasado 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Nacional decide tomar las siguientes medidas para evitar la propagación del virus, según lo ordenado por:

 i. La Gobernadora del Valle del Cauca mediante decreto No.1-3-0691 del 18 de marzo de 2020, ordena el toque de queda desde el viernes 20 de marzo de 2020 a las 11:59 pm y finalizara el martes 24 de marzo de 2020 a las 4:00 am. El cual prorrogo para que tuviera continuidad con el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional.

 ii. El Presidente de la Republica mediante decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, ordena "Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020".

 k) El día **14** de Abril de **2020** se suscribió prorroga a la suspensión N° 1 debido a que no se superaron los motivos mencionados en la citada acta.

 l) Que el día **4** de septiembre de **2020** se realizó el reinicio de la obra, superando los motivos descritos en acta de suspensión N° 1.

 m) Mediante Otrosí N° 9, el día **14** de **Septiembre** del **2020**, se adiciona el contrato por valor de $1.548.841.533, según la evaluación y valoración de actividades no previstas del componente de obra civil y mayores cantidades de obra. Adicionalmente se otorga Prórroga del plazo hasta el 28 de diciembre de 2020.

n) Que se suscribió Otrosí N° 10 el día **18** de **Diciembre** de **2020,** mediante la cual se adiciona al contrato el valor de $7.441.990.006 para el componente tecnológico y civil, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001522 de diciembre 17 de 2020, de igual manera se modifica la cláusula sexta – Anticipo y forma de pago.

o) El día **23** de **Diciembre** de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión N° 2 del Contrato citado, motivado por la aparición de casos positivos de COVID 19 en la obra, específicamente en el grupo de interventoría, lo cual conllevó a la necesidad de hacer un cerco epidemiológico con las personas que tuvieron contacto con quienes han resultado positivos para COVID 19 y evitar la propagación del virus.

p) El día **23** de **Enero** de **2021** se suscribió el acta de prorroga N° 1 a la suspensión N° 2 debido a que no se superaron los motivos mencionados en la citada acta.

q) El día **26** de **Febrero** de **2021** se suscribió el acta de prorroga N° 2 a la suspensión N° 2 motivado por el continuo el crecimiento de los casos positivos de COVID-19 en el Departamento del Valle del Cauca, lo que genera un mayor riesgo para la propagación del virus entre los trabajadores de la obra, así como el incremento en la ocupación y la baja disponibilidad de las camas UCI en el Departamento del Valle del Cauca.

r) Que el día **14** de **Mayo** de **2021** se realizó el reinicio de la obra, superando los motivos descritos en acta de suspensión N° 2.

s) El día **15** de **Mayo** de **2021** se suscribió el Acta de Suspensión N° 3 del Contrato citado, motivado por las dificultades de movilidad como consecuencia de los bloqueos presentados en las diferentes vías del Departamento del Valle del Cauca, como resultado de las manifestaciones que se adelantan en el marco del "PARO NACIONAL".

t) El día **30** de **Junio** de **2021** se suscribió el acta de prorroga N° 1 a la suspensión N° 3 debido a que no se superaron los motivos mencionados en la citada acta.

u) Que el día **2** de **Agosto** de **2021** se realizó el reinicio de la obra, superando los motivos descritos en acta de suspensión N° 3.

v) Que se suscribió Otrosí N° 11 el día **5** de **agosto** de **2021**, mediante el cual se adiciona al contrato el valor de $ 615.113.592 para el componente tecnológico y civil, mediante disponibilidad presupuestal No. 3600001595.

w) Que se suscribió Otrosí N° 12 el día **30** de **noviembre** de **2021**, mediante el cual se prorroga el contrato hasta el 6 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES

1. Durante el desarrollo del contrato, las obras se ejecutaron de acuerdo con lo estipulado en los estudios y diseños, especificaciones técnicas y las indicaciones dadas por la firma diseñadora Seguritecnia, de igual manera también se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, viabilidades técnicas y sugerencias entregadas por la Policía Nacional del Valle del Cauca.
2. La presente acta de recibo final y entrega, tal como se menciona en el encabezado de la misma corresponde a las actividades pactadas en los Otrosí N° 10 y Otrosí N° 11 al Contrato N° 1.410-59.8-5689.
3. Previa revisión de los componentes del Contrato que nos ocupa se constató que las actividades se encuentran satisfactoriamente terminadas, razón por la cual se procede a la entrega de las obras por parte del contratista (UT-CGES-Integral 2018) y al recibo por parte de la Interventoría (ITECO Consultores S.A.S) y de la Gobernación del Valle del Cauca (Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana).

PARTE II – COMPONENTE DE TECNOLOGÍA

1. Las actividades del contrato principal correspondientes al componente de tecnología y de las actividades no previstas fueron desarrolladas de acuerdo con los siguientes capítulos:

Contrato Principal.

11.2	NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIAS.
11.14	DISEÑO ELECTRÓNICO. EDIFICIO
11.15	RED PARA CCTV.
11.16	RED PARA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y VEHÍCULOS.
11.17	RED PARA SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSIÓN.
11.18	DISEÑO DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y DE EMERGENCIA.
11.19	RED DE VOZ Y DATOS. CABLEADO ESTRUCTURADO
11.20	MEDIOS DE TRANSMISIÓN.
11.21	EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS.
11.22	DATACENTER - AIRE ACONDICIONADO
11.23	DATACENTER - ENERGÍA REGULADA
11.24	DATACENTER - EXTINCIÓN DE INCENDIO
11.25	DATACENTER - DETECCIÓN DE INCENDIO POR ASPIRACIÓN
11.26	VISUALIZACIÓN
11.27	SERVICIOS
11.28	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EDIFICIO

Otrosí Nº 6 - Adicional Nº 1 (Unidad de Comando y Control Móvil con Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados "SIART", Mayor cantidad sistema de radio punto a punto y canal de datos dedicados).

INP - 121	UNIDAD DE COMANDO Y CONTROL MÓVIL
INP - 122	DRON
INP - 123	BLOQUEADOR PORTÁTIL DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS
INP - 124	DISPOSITIVO TECNOLÓGICO "UNIDAD MÓVIL DE DENUNCIA VIRTUAL
INP - 060	EQUIPOS DE RADIO IP-20G, RFU-HP-2R (1+1 HSB SPACE DIVERSITY), 8GHZ, CAPACIDAD: 134-164 MBPS (LAYER 1), ANTENA: 6 PIES BANDA LICENCIADA DE 8GHZ-TRES CRUCES- BUGA DEVAL
INP - 061	EQUIPOS DE RADIO IP-20G, RFU-C (1+1 HSB), 23GHZ, CAPACIDAD: 134-164 - MBPS, ANTENA: 2FT Y 1FT. GARANTÍA 1 AÑO TRES CRUCES - MECAL
INP - 062	EQUIPOS DE RADIO IP-20G, RFU-HP-1R (1+1 HSB), 8GHZ, CAPACIDAD: 53-65 - MBPS (LAYER 1), ANTENA: 6PIES BANDA LICENCIADA DE 8GHZ PAN DE AZUCAR-MECAL
INP - 063	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CAPACIDAD 5 TR, INCLUYE ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
INP - 064	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO X 2 AÑOS
INP - 065	2 TRONCALES SIP 15 CANALES (POR MES)
INP - 066	CLEAR CHANNEL 2MBPS (POR MES)
INP - 067	CANAL BUGA-BOGOTÁ/BUGA-CALI 50MBPS (POR MES)
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA OPTICA, TIPO MONO MODO

INP - 068	ADSS DE 24 HILOS PARA REALIZAR ENLACE DE TELECOMUNICACIONES ENTRE LA RED EXISTENTE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, CON LA NUEVA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MISMO MUNICIPIO.

Otrosí Nº 10 Adicional Nº 3 (Piso 3 CGES, Sala de Monitoreo Remoto Edificio Gobernación, Frentes Comunitarios y Sistema de Identificación facial):

25	SALA DE CRISIS Y DEBATE
26	EQUIPOS DE COMPUTO
27	EQUIPOS PARA EL TERCER PISO
28	PORTERIA
29	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN FACIAL PARA MUNICIPIOS
30	SISTEMA DE RADIOS Y REMOTIZACIÓN
32	FRENTES CIVICOS DE SEGURIDAD (ALERTA COMUNITARIA MÁS SISTEMA PARA VIDEOVERIFICACION)
33	ADECUACION TECNOLOGICA PISO 14

Otrosí Nº 11 Adicional Nº 4:

INP-248 T	(*) PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA 2 PUNTOS DE DATOS EN 3 PISO, 1 PUNTO DE DATOS EN SALA DE CRISIS, 12 PUNTOS DE DATOS CÁMARAS 3 PISO INCLUYE (FACEPLATES, JACKS CAT 6A, PATCHCORDS, CABLE UTP CAT 6A.
INP-249 T	CABLEADO T PARA INCENDIO 2X18 - RED DE DETECTORES
INP-250 T	CABLEADO PARA INCENDIO 2X16 - RED DE SPEAKER
INP-251 T	(*) BANDEJA PORTA CABLES TIPO REJILLA CON ACCESORIOS
INP-252 T	(*) TUBERIA EMT 3/4"
INP-253 T	ADECUACIÓN PISO FALSO DATACENTER

PARTE III – OBRA CIVIL

1. Las actividades del contrato principal correspondientes al componente de Obra Civil y de las actividades no previstas fueron desarrolladas de acuerdo con los siguientes capítulos:

Contrato Principal.

1	LIMPIEZA Y DEMOLICIONES
2	CIMENTACIÓN
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS
4	MAMPOSTERIA
5	PREFABRICADOS
6	INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS
7	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN

8	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA
9	PAÑETES
10	PISOS y ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS MUROS
12	CARPINTERÍA METÁLICA
13	CUBIERTAS E IMPEMEABILIZACIONES - CIELO RASOS
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
15	APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS
16	VIDRIOS - ESPEJOS Y SEÑALETICA
17	PINTURA
18	ASCENSORES
19	DOTACIONES ESPECIALES
20	OBRAS EXTERIORES
21	ASEOS

Otrosí N° 6 - Adicional N° 1 (Unidad de Comando y Control Movil con Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados "SIART", Mayores cantidades de obras y actividades no previstas).

1	LIMPIEZA Y DEMOLICIONES
2	CIMENTACIÓN
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS
4	MAMPOSTERIA
6	INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS
7	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN
8	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA
9	PAÑETES
13	CUBIERTAS E IMPEMEABILIZACIONES - CIELO RASOS
15	APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS
16	VIDRIOS - ESPEJOS Y SEÑALETICA
17	PINTURA

Otrosí N° 9 – Adicional N° 2 (Mayores cantidades de obras y actividades no previstas):

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS
4	MAMPOSTERIA
6	INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS
7	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN
9	PAÑETES
15	APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS
16	VIDRIOS - ESPEJOS Y SEÑALETICA

Otrosí N° 10 Adicional N° 3 (Piso 3 CGES y Sala de Monitoreo Remoto Edificio Gobernación):

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS
5	PREFABRICADOS

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS
4	MAMPOSTERIA
5	PREFABRICADOS
6	INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS
7	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN
9	PAÑETES
10	PISOS y ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS MUROS
12	CARPINTERÍA METÁLICA
13	CUBIERTAS E IMPEMEABILIZACIONES - CIELO RASOS
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
15	APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS
16	VIDRIOS - ESPEJOS Y SEÑALETICA
17	PINTURA
19	DOTACIONES ESPECIALES

Otrosí N° 11 Adicional N°4 (Sala de Monitoreo Remoto Comando de Policía Palmira) :

6	INSTALACION HIDROSANITARIA, RED CONTRA INCENDIO Y GAS
7	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN
8	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA
9	PAÑETES
10	PISOS y ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS MUROS
13	CUBIERTAS E IMPEMEABILIZACIONES - CIELO RASOS
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
15	APARATOS DE COCINA-LABORATORIOS Y ACCESORIOS
17	PINTURA
19	DOTACIONES ESPECIALES

PARTE IV – ACUERDOS

1. Las actividades del componente de tecnología y de obra civil se ejecutaron en desarrollo del Otrosí N° 10 y del Otrosí N° 11, suscritos el día 18 de diciembre de 2020 y 5 de agosto de 2021, respectivamente, al Contrato N° 1.410-59.8-5689, cuyo objeto es: LA EJECUCION DE LA FASE I PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - CGES UBICADO EN EL MUNCIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, detalle de las cuales se encuentran en los Anexos N° **4A** y N° **5A**, respectivamente.
2. En los Anexos N° **4B** y N° **5B** de la presente acta se encuentra el inventario detallado de los elementos que hacen parte de la infraestructura del proyecto según las actividades pactadas en el Otrosí N° 10 y el Otrosí N° 11 que pueden ser sujeto de hurto, deterioro o daño y que forman parte del componente de Tecnología y Obra Civil respectivamente.
3. Por su parte los Anexos N° **4C** y N° **5C** de la presente acta corresponde al registro fotográfico de los elementos que conforman el inventario detallado entregado para el Componente de Tecnología y Obra Civil correspondientes a las actividades pactadas en el Otrosí N° 10 y el Otrosí N° 11 al Contrato N° 1.410-59.8-5689.
4. Mediante la presente acta, el señor **JUAN MARIA BEDOYA SOTO** en su calidad de representante legal de la Unión Temporal CGES Integral 2018, hacen Entrega real y física a la Interventoría de las

obras y del inventario señalado en los Anexos Nº **4B**, Nº **4C**, Nº **5B** y Nº **5C**, correspondientes a los Componentes de Tecnología y Obra Civil, respectivamente, del proyecto según lo pactado en el Otrosí Nº 10 y Otrosí Nº 11 al Contrato N° 1.410-59.8-5689.

5. Así mismo, mediante la presente acta, el arquitecto **ANDRÉS CROVO JIMÉNEZ** en su calidad de Director de Interventoría y en representación de Iteco Consultores S.A.S reciben las obras correspondientes a los componentes de Tecnología y Obra Civil, según lo pactado en el Otrosí Nº 10 y Otrosí Nº 11 al Contrato N° 1.410-59.8-5689, y a su vez hacen entrega real y física a la Gobernación del Valle del Cauca, representada por el Ingeniero **WILLIAM HERNANDEZ ARIAS**, de las obras ejecutadas a satisfacción, las cuales se encuentran detalladas en los Anexos **4A**, **4B**, **4C**, **5A**, **5** y **5C** respectivamente.
6. El mantenimiento correctivo y preventivo del componente de tecnología correspondiente a las actividades pactadas en los Otrosí Nº 10 y Otrosí Nº 11 al Contrato N° 1.410-59.8-5689, queda a cargo de la Unión Temporal CGES Integral 2018 hasta el 6 de diciembre de 2023 y en las condiciones como lo establece el anexo técnico, de igual manera se hace claridad a la administración de la gobernación de Valle del Cauca, antes de que culmine los dos (2) años de garantía y mantenimiento la administración deberá proceder a contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para evitar el deterioro y falla de los sistemas, ya que estos seran primordiales para la seguridad del Departamento.
7. A partir de la fecha la seguridad de las instalaciones entregadas, el aseo, el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de obra civil deberán ser asumidas por el Ente Contratante y Policía Nacional del Departamento del Valle del Cauca, quienes tienen posesión y uso de las instalaciones objeto de la presente entrega.

8. A partir de la suscripción de la presente acta se da por entendido que el componente de tecnología correspondiente a las actividades pactadas en los Otrosí Nº 10 y Otrosí Nº 11 al Contrato N° 1.410-59.8-5689, se encuentra a nivel operativo y funcional, manifestando que el grupo de Telemática del Departamento de policía Valle quedará a cargo de su operación y uso, una vez se perfeccione el contrato interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca y la Policía Nacional.

9. Para la ejecución y desarrollo del contrato, el Contratista UNIÓN TEMPORAL CGES Integral 2018, y conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta - Garantía Única (numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6), constituyó con la aseguradora Seguros Mundial las siguientes garantías exigibles en el contrato a favor de la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca:

Nº DE POLIZA	NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
C-100025551 Anexo 13 Certificado 10214743	Cumplimiento	11/12/2018	06/06/2022	$ 4,372,767,047.60
C-100025551 Anexo 13 Certificado 10214743	Buen manejo del anticipo	11/12/2018	06/06/2022	$ 3,807,443,399.00
C-100025551 Anexo 13 Certificado 10214743	Calidad y correcto funcionamiento	11/12/2018	06/12/2024	$ 8,745,534,095.20
C-100025551 Anexo 13 Certificado 10214743	Calidad del servicio	11/12/2018	06/12/2024	$ 8,745,534,095.20
C-100025551 Anexo 13 Certificado 10214743	Prestaciones sociales	11/12/2018	06/12/2024	$ 3,498,213,638.08
C-100025551 Anexo 13 Certificado 10214743	Estabilidad de la obra	11/12/2018	11/12/2025	$ 3,498,213,638.08

C-100004898 Anexo 10 Certificado 10214744	Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	11/12/2018	06/12/2021	$ 2,186,383,523.80

10. El contratista para efectos de la suscripción del Acta de Liquidación Final deberá actualizar las garantías del contrato de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° DE POLIZA	NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
C-100025551	Cumplimiento	11/12/2018	06/06/2022	$ 4,372,767,047.60
C-100025551	Buen manejo del anticipo	11/12/2018	06/06/2022	$ 3,807,443,399.00
C-100025551	Calidad y correcto funcionamiento	11/12/2018	06/12/2024	$ 8,745,534,095.20
C-100025551	Calidad del servicio	11/12/2018	06/12/2024	$ 8,745,534,095.20
C-100025551	Prestaciones sociales	11/12/2018	06/12/2024	$ 3,498,213,638.08
C-100025551	Estabilidad de la obra	11/12/2018	06/12/2026	$ 1.985.403.050

11. Con referente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual se deberá actualizar teniendo encuenta lo establecido en la Clausula Decima Sexta – Garantía Única numeral 5 de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° DE POLIZA	NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
C-100004898	Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	11/12/2018	31/12/2021	$ 2,186,383,523.80

12. Para todos los efectos pertinentes, se anexan copias de las pólizas Nº C-100025551, (anexo Nº 13 y certificado Nº 10214743) y la póliza Nº C-100004898 (anexo Nº 10 y certificado Nº 10214744), detalladas en el cuadro del punto Nº 8 de la presente acta.
13. Teniendo en cuenta lo señalado en los numerales **9** y **10**, de la presente acta, el Ente Contratante Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca y la Policía Nacional del Departamento del Valle del Cauca como usuaria final del CGES, a partir de la fecha deberán solicitar ante la aseguradora Seguros Mundial cualquier reclamación que presenten las obras, instalaciones y los diferentes elementos que la conforman como equipos, dotaciones y servicios de acuerdo a los amparos exigidos y señalados en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato N°1.410-59.8-5689. Sobre la ocurrencia de cualquier evento se deberá informar a la Interventoría (ITECO Consultores S.A.S).

14. Con lo anteriormente expuesto es claro que el componente de Tecnología y Obra Civil y conexos queda recibido al cien (100%) por ciento en cuanto a lo pactado en el Otrosí N°10 y Otrosí N°11 del Contrato de Obra N° ***1.410-59.8-5689.***

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día seis (06) del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

JUAN MARIA BEDOYA SOTO
Representante Legal
Unión Temporal CGES Integral 2018

JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA
Director de Tecnología
Unión Temporal CGES Integral 2018

Ing. WILLIAM HERNANDEZ ARIAS
Supervisor – Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Gobernación del Valle del Cauca.

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
Representante Legal
Iteco Consultores S.A.S

Arq. ANDRES CROVO JIMENEZ
Director de Interventoría
Iteco Consultores S.A.S

UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018

CERTIFICA QUE:

MECHATRONICS DESIGN S.A.S con numero de Nit 900562699-3, representada legalmente por DIEGO FERNANDO OSORIO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No 14.605.189 de Cali, ejecuto obras eléctricas dentro del marco del siguiente proyecto:

Contrato No:	*001-2019*
Objeto:	*Contratar la Realización de obras eléctricas a todo Costo necesarias para la ejecución de la fase I para la puesta en funcionamiento del centro de gestión de emergencias y seguridad del departamento del Valle del Cauca-CGES ubicado en el municipio de Buga-Valle del Cauca.*
Contratante:	*UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018* *Nit 901.237.145-6*
Ejecución del proyecto para:	*CENTRO DE GESTION DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CGES*
Fecha de inicio:	*Enero 15 de 2019*
Fecha de terminación:	*Septiembre 10 de 2019*
Valor total ejecutado:	*$ 820.902.812*

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 30 días del mes de marzo del 2021.

Cordialmente,

JUAN MARIA BEDOYA SOTO.
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018

Cra 44 # 44-04 B/ Las Delicias
Teléfono 446 6015 – 447 1539
Cali-Colombia

CONTRATO DE OBRA ELÉCTRICA A TODO COSTO No.001-2019

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018
NIT:	901.237.145-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MARIA BEDOYA SOTO.
CONTRATISTA:	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
OBJETO:	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS A TODO COSTO NECESARIAS PARA LA EJECUCCION DE LA FASE I PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTION DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-CGES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGA-VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	OCHOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVESCIENTOS DOS MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($820.902.812.oo).
PLAZO:	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos a saber: **UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018,** integrado por **ESDRAS MD INGENIERÍA SAS** con Nit.900.595.482-4, **JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOPS & CIA SC** con Nit: 800.328.847-1**, SOCIEDAD INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS** con Nit: 800.072.172-9, y **SOCIEDAD SELECTA CONSULTING GROUP SAS** con Nit: 900.123.495-5,, representado por el señor **JUAN MARIA BEDOYA SOTO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 16.581.153 expedida en Cali (Valle) quien obra en nombre y representación legal del **UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018** con numero de Nit.901.237.145-6 y por otro lado **MECHATRONICS DESING S.A.S.,** sociedad comercial, constituida por documento privado de fecha 08 de Octubre de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali (Valle) el día 12 de Octubre de 2012, bajo el número 12286 del Libro IX, con Nit.900.562.699-3, representada legalmente

Scanned by CamScanner

por el señor **DIEGO FERNANDO OSORIO CALDERÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.605.189, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA ELÉCTRICA A TODO COSTO que tiene por objeto "LA REALIZACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS A TODO COSTO NECESARIAS PARA LA EJECUCCION DE LA FASE I PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTION DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-CGES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGA-VALLE DEL CAUCA." el cual se regirá por las normas civiles y comerciales propia de esta clase de contrato y previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018 está interesado en contratar la realización de obras eléctricas a todo costo necesarias para la realización de obras eléctricas a todo costo necesarias para la ejecución de la fase I para la puesta en funcionamiento del centro de gestión de emergencias y seguridad del departamento del VALLE DEL CAUCA-CGES ubicado en el municipio de BUGA-VALLE DEL CAUCA."

Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que, en el Contrato, en los términos de referencia y en la oferta se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza de este, o que, por ley, pertenezcan al Contrato. En evento en que llegase a presentarse alguna contradicción entre el contrato, los términos de referencia y la oferta, prevalecerán los términos de referencia.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

I. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se constituyen en documentos del contrato, la oferta económica No. 01 presentada por el CONTRATISTA el día 09 de Enero de 2019. **PARÁGRAFO:** En el evento de conflicto entre una cláusula del presente Contrato y los documentos que hacen parte de este, prevalecerá las condiciones del Contrato salvo que ambas partes hayan determinado lo contrario y conste por escrito.

II. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: "REALIZAR LAS OBRAS ELÉCTRICAS A TODO COSTO NECESARIA PARA LA EJECUCCION DE LA FASE I PARA LA PUESTA EN

Scanned by CamScanner

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTION DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-CGES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGA-VALLE DEL CAUCA."

III. **ALCANCE DEL CONTRATO:** El contrato se desarrollará de acuerdo con los términos de referencia establecidos por EL CONTRATANTE y la oferta presentada por el CONTRATISTA No. 01 el día 09 de Enero de 2019 (anexo 01).

IV. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVESCIENTOS DOS MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS ($820.902.812.oo)**; bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el precio se incluye el IVA sobre la utilidad.

V. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el treinta (30%) por ciento del valor del contrato por concepto de anticipo el cual corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($246.270.843.00)** los cuales serán pagados una vez se cuenta con el contrato debidamente legalizado y con la expedición de pólizas respectivas.

PARAGRAFO I: En pago del anticipo no esta sujeto al avance e inicio de obra eléctrica, el CONTRATISTA debe contar con los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento al proyecto en los tiempos establecidos.

PARAGRAFO II: Se debe aportar el recibo de pago de la empresa asegurado que emite las pólizas del contrato.

a) El saldo restante que corresponde al setenta (70%) por ciento del valor del contrato el cual equivale a **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.631.969.00)** serán pagados mediante la presentación de actas parciales de obra, que deberán ser presentadas al supervisor del contrato designado para tal efecto. El pago de las actas parciales de obra estará condicionado a los desembolsos o pagos que efectué la **GOEBRNACION DEL VALLE DEL CAUCA a la UNION TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018. PARÁGRAFO I.** EL **CONTRATISTA** deberá entregar un informe de las actividades ejecutadas a la fecha, con su respectivo registro fotográfico y la respectiva factura detallando los trabajos realizados; no se aceptarán proyecciones ni estimaciones de actividades que no se hayan ejecutado al momento del corte. **PARÁGRAFO II.** Con cada acta se debe

Scanned by CamScanner

anexar una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. El cumplimiento de estas obligaciones será requisito indispensable para la realización de cada pago respectivo. **PARÁGRAFO III**. EL CONTRATANTE no efectuara pagos anticipados por ningún motivo solo pago de actas parciales. **PARÁGRAFO IV**. EL CONTRATANTE pagara finalmente la totalidad de actividades que se hayan ejecutado en la obra con respecto al tema eléctrico. **PARAGRAFO IV.** EL CONTRATANTE efectuará una retención del cinco por ciento (5%) del valor de cada acta de pago a título de rete-garantía, la cual será reembolsable al momento de suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO V**. para hacer el efectivo el desembolso de la rete-garantía se deberá entregar los respectivos paz y salvos en cuanto a prestaciones de cada uno de sus trabajadores y proveedores.

VI. **TEMS NO PREVISTOS:** En el evento de presentarse ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte del CONTRATANTE atendiendo las particularidades de la obra, objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado.

PRORROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el Interventor, se requiere modificar el plazo del Contrato, las partes suscribirán una prórroga de acuerdo con las disposiciones legales. Si las causas de la prórroga son imputables al CONTRATISTA, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el CONTRATANTE no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional. **PARÁGRAFO I.** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se requiera prorrogar el plazo del Contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio al CONTRATANTE, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo serán por cuenta del CONTRATISTA.

VII. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de obra eléctrica cumpliendo con las normas y con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las contenidas en la oferta (documentos que hacen parte integral del contrato), emplear el personal idóneo para la ejecución del contrato, el personal de obra deberá contar con la aprobación del CONTRATANTE. 2. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual además de tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la oportuna ejecución del contrato; 3. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan la Leyes colombianas, en virtud de lo anterior, el contratista está obligado a adjuntar los recibos que acreditan el pago de las obligaciones laborales a su cargo; 4. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. 5. Cumplir con el cronograma de obra, las

Scanned by CamScanner

Acometida media tensión
Subestación
Tramites
UPS

VIII. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Efectuar los pagos en la forma prevista en el presente contrato. 2. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATISTA para la buena ejecución del contrato.

IX. **SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, la Supervisión del presente Contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercida por el residente de la obra.

X. **GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **CONTRATISTA** y a satisfacción del mismo, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato, las garantías que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO.** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato privado, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación.

b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado como anticipo para la ejecución del Contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del Contrato. Este amparo cubre la devolución de los dineros entregados como anticipo, y los eventos en los cuales no sea devuelto el valor entregado por este concepto o cuando el CONTRATISTA no amortice su totalidad.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las Obras y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

XI. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá

Scanned by CamScanner

especificaciones técnicas y asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos. En caso de atrasos en la ejecución prevista, presentar de inmediato al CONTRATANTE para su estudio y aprobación el plan de contingencia. 6. En el evento en que el CONTRATANTE deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del CONTRATISTA, o por renuencia de éste para su entrega, el CONTRATANTE citará con la debida antelación al CONTRATISTA, para que conjuntamente y la Compañía Aseguradora (Si la hubiere), proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el CONTRATANTE tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra. 7. Antes de iniciar la ejecución del proyecto, el contratista debe enviar los soportes de afiliación y/o pago de seguridad social de todo el personal que estará ejecutando la obra, al igual deben suministrar los certificados de trabajo en alturas (donde aplique) y los exámenes médicos de ingreso de cada trabajador. 8. El contratista se compromete a entregar la obra cumpliendo con todas las especificaciones técnicas referente a las normas vigentes en cuanto a RETIE, RETILAP, VFL y todas aquellas que tienen que ver con instalaciones eléctricas. 9. Entrega de la documentación y planos Récord (AUTOCAD) impreso a escala con todas con todas las indicaciones de los puntos de cableado estructurado con sus respectivas nomenclaturas ubicación de acometidas, cajas de paso, tubería etc. 10. Brindar acompañamiento técnico en certificación RETIE y en los procesos ante el operador de red 11. Entregar planos AS built firmados por el ingeniero eléctrico 12. Garantizar la dotación de los elementos de protección personal a sus trabajadores. 13. Garantizar la presencia permanente y continua de un ingeniero residente eléctrico en obra, 14. Garantizar todo el recurso humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual en los tiempos establecidos, 15. Garantizar los materiales y mano de obra, 16. Garantizar la realización y funcionalidad de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES
Salidas interiores
Iluminación, suministro de materiales, transportes e instalación
Suministro de luminaria
Tableros de distribución
Acometidas parciales
Bandejas portacables
Acometidas y ducterias
Malla puesta a tierra
Apantallamiento

Scanned by CamScanner

criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento, teniendo en cuenta los factores externos e internos que influyeron en el mismo. De igual forma se tendrá en cuenta los soportes, evidencias y justificaciones técnicas del contratista frente a los incumplimientos en caso de ser imputable. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al CONTRATANTE.

XII. **CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró EL CONTRATISTA cedente para el proceso de selección.

XIII. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por una parte, y entre el CONTRATANTE y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. **PARÁGRAFO I:** Será obligación del CONTRATISTA cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, el CONTRATANTE se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al CONTRATANTE de estas. **PARÁGRAFO II:** Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

XIV. **LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato se liquidará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

XV. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral la propuesta presentada por EL CONTRATISTA Anexo 01 (el cual consta de 06 folios) y el presente contrato.

Scanned by CamScanner

XVI. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cali (Valle).

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes Enero del 2019.

EL CONTRATANTE:	EL CONTRATISTA
JUAN MARIA BEDOYA SOTO C.C. 16.581.153 de Cali Representante Legal Principal UNIÓN TEMPORAL CGES INTEGRAL 2018	**MECHATRONICS DESIGN S.A.S.** NIT. 900.562.699-3

Scanned by CamScanner